

recurrido del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y seis; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**6852** *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Mallorca, en el recurso 18-78, interpuesto por «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra resolución del Tribunal Central de 8 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 27 de noviembre de 1978 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Mallorca, en recurso contencioso-administrativo número 18-78 interpuesto por «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete y contra otro anterior del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que le denegó la suspensión de la ejecución de esta última, debemos declarar y declaramos que dicha resolución económico-administrativa provincial es conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**6853** *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Mallorca, en el recurso 21-78, interpuesto por «Hotel Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Central de 15 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de noviembre de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en recurso contencioso-administrativo número 21-78 interpuesto por «Hotel Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Hotel Europa, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de noviembre de 1977, y contra otro anterior del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1976 que le denegó la suspensión de la ejecución de esta última, debemos declarar y declaramos que dicha resolución económico-administrativa provincial, es conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**6854** *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 401-75, interpuesto por «Castilla, Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo», contra resolución del Tribunal Central de 26 de febrero de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1977 por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 401-75 interpuesto por «Castilla, M. P. A. T.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de febrero de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Castilla» contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de febrero de 1975, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida. Sin pronunciamiento especial sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**6855** *ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 20 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anibal Cuetos, Estación de Servicio, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.236, interpuesto por «Anibal Cuetos, Estación de Servicio, Sociedad Anónima», respecto de resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de febrero de 1974, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de «Anibal Cuetos, Estaciones de Servicio, S. A.», contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la «CAMPSA» de ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se otorgó la concesión de una estación de servicio en Pola de Laviana a don José María Iglesias Rodríguez, y frente a la del Ministerio de Hacienda de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio del recurso de alzada deducido contra la anterior, por ser dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «CAMPSA».